

ACUERDO N° 67
(07 de diciembre de 2021)

“Por el cual se autoriza al Representante Legal a recomponer presupuestalmente las vigencias futuras aprobadas mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 73 del 16 de diciembre de 2020”.

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confiere la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, los numerales 1 y 4 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, y los numerales 1 y 4 del artículo 19 del Acuerdo 013 del 21 de febrero de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1002 de 2005, transformó el ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, la cual tiene como objeto “... *el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros. El ICETEX cumplirá su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial. Igualmente otorgará subsidios para el acceso y permanencia en la educación superior de los estudiantes de estratos 1, 2 y 3*”.

Que, el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, establece que es función de la Junta Directiva formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de 2005, los lineamientos y políticas del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, es función de la Junta Directiva “*Expedir conforme a la ley y los estudios del ICETEX, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como autoridad financiera de naturaleza especial*”.

Que, el numeral 15 del artículo 9 del citado artículo señala como una de las funciones de Junta Directiva la de “*aprobar y modificar el Estatuto de Presupuesto del ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial*”.

Que, de conformidad con lo establecido en artículo 22 del Acuerdo 029 de 2019 “*Por el cual se aprueba el Estatuto de Presupuesto del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX*” cuando se requiera asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva y que para su autorización se deberá presentar la respectiva justificación técnico económica del área solicitante.

Que, el artículo 26 del citado Acuerdo, señala que “*Las autorizaciones de vigencias futuras podrán modificarse por parte de la Junta Directiva reprogramándolas, adicionándolas o reduciéndolas en valor o en plazo. (...)*”.

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo 73 de 2020, autorizó al Representante Legal del ICETEX a adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para “*(...) asumir el siguiente compromiso, financiado con recursos propios y que afecta el presupuesto de las vigencias futuras del año 2021 y 2022, por el valor de Mil Ciento Noventa y Siete Millones de Pesos*”.

ACUERDO N° 67
(07 de diciembre de 2021)

“Por el cual se autoriza al Representante Legal a recomponer presupuestalmente las vigencias futuras aprobadas mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 73 del 16 de diciembre de 2020”.

(\$1.197.000.000) M/Cte.,” con un apalancamiento de Ciento sesenta Millones de Pesos (\$160.000.000) M/Cte. en la vigencia 2020, para un valor total comprometido, entre las vigencias 2020, 2021 y 2022 de Mil Trescientos Cincuenta y Siete Millones de Pesos (\$1.357.000.000) M/Cte., con el objeto de *“Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos y económicos para la realización y divulgación de resultados del proyecto de investigación denominado “Efectos en la percepción ciudadana y en la construcción de capital social de las líneas de servicio y modelo operativo de ICETEX en sus 70 años.”*

Que, teniendo la anterior autorización, la Entidad suscribió con la Universidad Cooperativa de Colombia el convenio de cooperación científica y tecnológica 2020-0524, con el objeto de *“aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos y económicos para la realización y divulgación de resultados del proyecto de investigación denominado Efectos en la percepción ciudadana y en la construcción de capital social de las líneas de servicio y modelo operativo de ICETEX en sus 70 años”,* por un valor total de DOS MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS (\$2.714.000.000) M/CTE, con un aporte del 50% de cada una de las partes.

Que, el plazo de ejecución del convenio es de 18 meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y que desde el 2020 se adelanta la ejecución del mismo bajo la actual coyuntura por la que atraviesa el país y, en particular, en medio de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud, por lo cual el desarrollo de actividades relacionadas con el proyecto se ha visto afectado, de manera que se hace necesario realizar algunos ajustes en el cronograma inicialmente planteado.

Que, distintos productos del convenio dependen de la realización de grupos focales con estudiantes, padres de familia, docentes y demás miembros de la comunidad educativa, los cuales han debido ser aplazados en distintas oportunidades para respetar las medidas establecidas de confinamiento y no aglomeraciones. Si bien han sido en ocasiones flexibles, de acuerdo con los avances de la pandemia, han dificultado la planeación de las actividades, dadas las restricciones y las medidas de bioseguridad que aún persisten en el país.

Que, algunos entregables del convenio de cooperación han requerido un proceso de validación (protocolo propio de un proyecto de investigación) que exige múltiples revisiones, y estas se han tenido que postergar y reprogramar, pues dichas refrendaciones documentales surgen de diversas fuentes primarias y secundarias, cuyo acceso no depende exclusivamente de las partes, lográndose avanzar frente a la recolección de información de fuentes primarias a través de entrevistas, sin que hasta el momento se hayan podido iniciar las encuestas, estudios con los grupos focales y los talleres.

Que, las fuentes secundarias, tales como son las investigaciones compiladas en *papers* y libros que reposan en bases de datos a nivel mundial, configuran una vertiente de amplia consulta, así como que desde hace algunas décadas, el crédito educativo es un asunto investigativo en el que confluyen distintas disciplinas y concita un enorme interés en la formulación de políticas públicas, al cual hay que agregar la jurisprudencia y los marcos regulatorios del crédito educativo en Colombia y el contexto Latinoamericano, lo cual ha demandado la aplicación de criterios de valoración e interpretación y ha requerido más tiempo del estimado para ser llevado a cabo.

Que, conforme a lo anterior, es pertinente que se ajusten las fechas de los entregables que a continuación se indican, esto con el fin de velar por la obtención de documentos finales

ACUERDO N° 67
(07 de diciembre de 2021)

“Por el cual se autoriza al Representante Legal a recomponer presupuestalmente las vigencias futuras aprobadas mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 73 del 16 de diciembre de 2020”.

que cumplan con las expectativas inicialmente planteadas, permitan conocer con detalle los resultados del proyecto de investigación y cumplan con altos estándares de calidad:

- Precepciones, actitudes y prácticas: informe de avances e informe final.
- Artículos científicos: 3 artículos.
- Piezas comunicacionales: 7 piezas.
- Análisis de impacto: informe de avances e informe final.

Que, teniendo en cuenta las diferentes contingencias que se han presentado, se propone reprogramar las fechas de entrega de los distintos entregables asociados al convenio y se sugiere que estas sean concertadas en la siguiente mesa técnica de seguimiento.

Que, por metodología, se propone establecer un solo documento final que contenga los entregables 4 (comparación a partir de características poblacionales, económicas y educativas similares, del modelo operacional del ICETEX, con otros modelos similares de financiación de la educación superior a nivel mundial) y 6 (análisis del modelo operacional del ICETEX en relación con sus líneas de crédito, los diagnósticos existentes sobre las mismas, y el impacto que han tenido sobre la movilidad social y en el aumento de capacidades y competencias científicas, laborales, tecnológicas y educativas en el país).

Que, en Acuerdo 73 de 2020 de la Junta Directiva aprobó un presupuesto de vigencias futuras para el convenio, así:

Necesidades	Año 2021	Año 2022	Total, Necesidades
“Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos y económicos para la realización y divulgación de resultados del proyecto de investigación denominado <i>“Efectos en la percepción ciudadana y en la construcción de capital social de las líneas de servicio y modelo operativo de ICETEX en sus 70 años.”</i> ”	\$960.000.000	\$237.000.000	\$1.197.000.000

Que, con base en la información presentada, se genera la necesidad de un movimiento en los recursos aprobados para las vigencias 2021 y 2022, de la siguiente manera y en consideración que los recursos previstos para 2021 se ejecutarán en 2022:

Vigencia 2022	
Ejecución proyectada	Valor
Febrero	\$ 399.000.000,00
Marzo	\$ 399.000.000,00
Abril	\$ 399.000.000,00
Total	\$ 1.197.000.000,00

Que, el convenio presenta una nueva programación en la entrega de los productos entregables, conforme a la justificación entregada, los cuales son un requisito para la ejecución y giro de recursos del convenio.

Que, los costos del convenio no se modifican con la presente recomposición y en consecuencia el valor total del mismo seguirá correspondiendo a DOS MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.714.000.000), con un aporte del 50% de cada una de las partes.

ACUERDO N° 67
(07 de diciembre de 2021)

“Por el cual se autoriza al Representante Legal a recomponer presupuestalmente las vigencias futuras aprobadas mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 73 del 16 de diciembre de 2020”.

Que, la Junta Directiva extraordinaria virtual de fecha 03, 06 y 07 de diciembre de 2021, aprobó la modificación de la vigencia futura indicada.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar al Representante Legal del ICETEX a modificar la vigencia futura 2022 comprometida en el Certificado de Cupo Autorizado de Vigencias Futuras CCVF-2020-0028 del 03 de octubre de 2020, el cual ampara presupuestalmente el Convenio Especial de Cooperación Científica y Tecnológica 2020-0524 suscrito con la Universidad Cooperativa de Colombia, incluida la vigencia 2022, así:

Vigencia	Valor
2021	\$0
2022	\$1.197.000.000
TOTAL	\$1.197.000.000

Artículo 2. Comunicaciones. El presente Acuerdo deberá ser comunicado a través de la Secretaría General del ICETEX a la Vicepresidencia Financiera, Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, Vicepresidencia de Fondos en Administración, Oficina de Relaciones Internacionales, Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina Comercial y de Mercadeo y Oficina Asesora de Planeación

Artículo 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase,


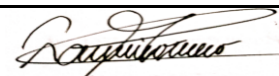


Dado en Bogotá D.C., a los 07 días del mes de diciembre de 2021.

El Presidente de Junta Directiva,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES



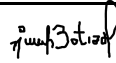
La Secretaria Técnica de Junta Directiva,


MARGARETH SOFÍA SILVA MONTAÑA

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Revisó y aprobó por parte del ICETEX	Eduardo Elias Barcha Bolivar	Vicepresidencia de Fondos en Administración	
Revisó y aprobó por parte del ICETEX	Ramiro Augusto Forero Corzo	Vicepresidencia de Crédito y Cobranza	
Revisó y aprobó por parte del ICETEX	William Barreto Mendez	Oficina de Relaciones Internacionales	
Revisó y aprobó por parte del ICETEX	Alejandra Maldonado Rivera	Oficia Asesora de Comunicaciones	

ACUERDO N° 67
(07 de diciembre de 2021)

“Por el cual se autoriza al Representante Legal a recomponer presupuestalmente las vigencias futuras aprobadas mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 73 del 16 de diciembre de 2020”.

Revisó y aprobó por parte del ICETEX	Rodolfo Giovanni Canchila Suarez	Oficina Comercial y de Mercadeo	
Proyectó por parte del ICETEX	Katherine Lorena Guerrero Martínez	Asesora de Presidencia ICETEX	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Nancy Judith Botía Hernández	Contratista Grupo de Delegados de la Ministra	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Presidente y Secretaria de la Junta Directiva.			